Oficina	No. oficio
INSPECCIÓN DE POLICÍA Y TRANSITO I	**PQRS-36654**

Barrancabermeja, mayo de 2026

Señor:
GREGORIO CASTILLO GARCIA
sarayuyi2109@hotmail.com

Asunto: Respuesta Derecho de Petición – Radicado 36654-26

Cordial saludo,

La Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, en atención al derecho de petición de la referencia, se permite dar respuesta a las solicitudes formuladas, en los siguientes términos:

Una vez revisada la base de datos del organismo de tránsito, respecto del proceso contravencional relacionado con la Orden de Comparendo No. 68081000000004822641, se informa que el(la) señor(a) GREGORIO CASTILLO GARCÍA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 91.470.809, fue declarado(a) responsable por la comisión de la infracción codificada como C24, descrita en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002.

Lo anterior, conforme a la Resolución No. SAN25032221 de fecha 24 de septiembre de 2025, proferida dentro del procedimiento sancionatorio establecido en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010.

En consecuencia, se precisa que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado, razón por la cual no es procedente el ejercicio del derecho de defensa y contradicción en esta etapa procesal. Actualmente, el proceso se encuentra en fase de cobro jurídico.

Atentamente,

Proyectó: Ivon M. Narvaez M.
Abogada contratista ITTB